



ACTA DE LA PRIMER SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA)

En Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día Miércoles 08 ocho de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, reunidos en las instalaciones del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), ubicada en Av. Santiago número 155, colonia centro, acuden las siguientes personas: **LIC. LUIS RAMÓN PÉREZ BRAVO, L.C.P GABRIELA BARAJAS SOLÍS Y LA LIC. CINTIA CAROLINA AGUILERA ARREOLA** previa notificación que hizo el presidente de este Comité, con el propósito de celebrar con las formalidades de Ley esta **PRIMER SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** en cumplimiento al Artículo 29 numeral 1 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la Secretaria de este comité procede a presidir esta sesión. Dándoles la bienvenida a los siguientes integrantes del Comité agradeciendo su presencia para desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **PRIMERO:** Toma de lista de Asistencia
2. **SEGUNDO:** Aprobación del Orden del día
3. **TERCERO:** Análisis, Discusión para la correcta resolución de la solicitud de acceso a la información con número de expediente UT/WEB/08/2026
4. **CUARTO:** Resolución respecto al expediente UT/WE/08/2026
5. **QUINTO:** Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: La secretaria técnica del comité toma lista de asistencia y se declara Quorum legal para llevar a cabo la Décima Tercer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

SEGUNDO PUNTO: Aprobación del Orden del día. Se aprueba el orden del día por unanimidad.

TERCER PUNTO: En este punto del orden del día se informa al comité de transparencia sobre la solicitud de Acceso a la Información, misma que fue recibida ante la unidad de transparencia mediante correo electrónico el día 16 de Junio del 2026 dos mil veintiséis de la cual se dio contestación sin recurrencia del comité de transparencia, por lo cual el día de hoy se procede dar revisión a la solicitud de información UT/WEB/08/2026 que a la letra dice:

“A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

PRESENTE.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 21, 22, 23, 79, 84, 87 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como por lo estrictamente resuelto en el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) bajo el expediente ALTA-SO/001/2022, mediante resolución de clave AGP-ITEI/001/2022 publicada el 12 de enero de 2022, comparezco por derecho propio a solicitar el acceso a la información pública ordinaria que se detalla en el cuerpo de este escrito.

I. DATOS DEL SOLICITANTE Y CONDUCTO PARA NOTIFICACIONES

Christian Covarrubias García.

Medio Electrónico para Recibir Notificaciones: Correo electrónico:
abogadochristiancovarrubiasg@gmail.com

Modalidad de Entrega de la Información: Se solicita atentamente que la información sea entregada por medios electrónicos en formato digital (documentos PDF digitalizados, hojas de cálculo o texto accesible en datos abiertos) por conducto del correo electrónico señalado, acogiéndome al principio de gratuidad y a lo establecido en el artículo 87, párrafos 2 y 3 de la Ley de la materia, el cual determina que la digitalización, consulta y envío por plataformas digitales o medios electrónicos no genera costo alguno de reproducción.

II. ESPECIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En virtud de que el ITEI ha determinado que la asociación civil "Ciudad Privada Agua Escondida, Asociación Civil" posee la categoría de Sujeto Obligado Indirecto adscrito a la demarcación territorial de Ixtlahuacán de los Membrillos, y que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia corre por conducto de este H. Ayuntamiento, solicito de manera formal que, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Catastro Municipal, la Hacienda Municipal, la Dirección de Planeación y Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, y/o el Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), se localice y me sea entregada en formato digital la siguiente información pública ordinaria:

Instrumento de Concesión, Autorización o Acuerdo de Cabildo: Copia íntegra, legible y digitalizada del Contrato de Concesión, Convenio de Urbanización, Convenio de Colaboración, Licencia o el Acuerdo de Ayuntamiento (Acta de Sesión de Cabildo) emitido por el pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos donde se funde, autorice y delegue la prestación de los servicios públicos municipales (agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección de basura o mantenimiento de vialidades) a favor de Agua Escondida S.A o su causa habiente de facto la asociación civil "Ciudad Privada Agua Escondida, Asociación Civil" dentro del polígono que comprende las 244.17 hectáreas de dicho fraccionamiento.

Bases Técnicas y Financieras de la Estructura Tarifaria: Copia de los documentos que contengan las bases de cobro, dictámenes técnicos, actas de la Comisión Tarifaria,

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx



reglamentos o convenios aprobados por este Ayuntamiento o por el SAMAPA que determinen la cuantía de su cobro, tarifas, fórmulas, cuotas de recuperación o recargos aplicados a los usuarios del citado fraccionamiento por concepto de suministro de agua.

Relación de Cuentas Catastrales y Adeudos de Impuesto Predial: El listado detallado correspondiente a la totalidad de los predios o lotes que integran la colonia o fraccionamiento "Agua Escondida" (asociado a la administración de "Ciudad Privada Agua Escondida, A.C."), desglosado numéricamente de forma que se especifique de manera individualizada por propiedad:

a) Número de cuenta catastral.

b) Identificador de lote y manzana.

c) Monto total de los adeudos vigentes e históricos por concepto de Impuesto Predial, indicando con precisión los ejercicios fiscales o años que se encuentren pendientes de pago ante la Hacienda Municipal.

Nota aclaratoria sobre Datos Personales: Con el propósito de salvaguardar los derechos de confidencialidad y ajustarse a lo resuelto por este Ayuntamiento en el oficio catastral OFI-020/DCM/2019 y por el ITEI en el recurso RR 2385/2019, se solicita expresamente omitir o testar el nombre de los propietarios o poseedores de los inmuebles, requiriéndose de forma pública y objetiva únicamente los números de cuenta catastral, lote y los adeudos económicos correspondientes.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA SOLICITUD Y SUPLENCIA DE DEFICIENCIA

Esta solicitud se formula en términos estrictamente respetuosos y de libre acceso, recordando a la Unidad de Transparencia que para su recepción, trámite y resolución favorable no se requiere acreditar interés jurídico alguno ni justificar el uso de la información, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y VI de la Ley de la materia. De igual modo, en observancia del principio de suplencia de la deficiencia formal, la Unidad de Transparencia de Ixtlahuacán de los Membrillos tiene la obligación jurídica de orientar al solicitante y subsanar cualquier imprecisión formal o de redacción técnica que advierta en el presente escrito, requiriendo los expedientes directamente a las áreas generadoras correspondientes para evitar respuestas evasivas o simulaciones de inexistencia documental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Unidad de Transparencia de Ixtlahuacán de los Membrillos atentamente pido:

ÚNICO: Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de información pública unificada; requerir los expedientes y actas conducentes a las dependencias municipales competentes, y emitir resolución que ordene la entrega electrónica y gratuita de los documentos solicitados dentro de los términos de ley.

Protesto lo necesario en la fecha de su presentación." (SIC)

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

de Ixtlahuacán de los Membrillos



Por lo anteriormente, la secretaria del comité menciona que se buscó en los archivos del SAMAPA sin encontrar documentación con respecto al fraccionamiento agua escondida, toda vez que este OPD no cuenta con las facultades de otorgar permisos para que personas físicas o jurídicas realicen actos de autoridad. Dando una respuesta en sentido negativo, en virtud de que este organismo no genera o administra dicha información.

Por lo que con fecha 07 de Julio del 2026, se recibió mediante correo electrónico un recurso de revisión interpuesto por el C.Cristhian Covarrubias Garcia, en el cual menciona sobre vicios de procedimiento.

El presidente el comité de Transparencia del SAMAPA, solicita en físico la respuesta entregada por la unidad de transparencia para proceder con la revisión de la misma.

En consecuencia, de lo anterior, el presidente del comité de Transparencia pregunta a la LCP. Gabriela Barajas Solís, (quien hace las veces de encargada del órgano de control interno del comité de transparencia y misma que dentro de este organismo funge como jefe de área administrativa), así como a la Lic. Cintia Carolina Aguilera Arreola (quien hace las veces de secretaria técnica de este comité y quien funge como titular de la unidad de transparencia de SAMAPA) si alguna de ellas contaba con la información en sus bases de datos, expedientes, libros o cualquier otro medio electrónico, por lo que mencionan que anteriormente durante la contestación inicial de la solicitud de información, se generaron búsquedas exhaustivas y toda vez que este organismo no ha otorgado facultades a ningún tercero para hacer actos de autoridad, no se cuenta con dicha información.

Por lo que el comité de transparencia procede con el cuarto punto.

CUARTO PUNTO: El Presidente del comité de transparencia pregunta a los(as) miembros del comité, levanten la mano a quienes estén a favor de dar una **RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO POR INEXISTENCIA DE INFORMACION, EN VIRTUD DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO GENERA, ADMINISTRA O POSEE DICHA INFORMACIÓN**, toda vez que se generaron y se agotaron los recursos necesarios para la búsqueda de la información solicitada, así mismo haciendo énfasis en que este sujeto obligado no cuenta con facultades previstas en el reglamento que rige este Organismo para otorgar permisos para que terceros realicen actos de autoridad, por lo que los miembros levantan la mano **QUEDANDO DE ESTA MANERA CONFIRMADA Y APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA RESPUESTA ENTREGADA POR EL AREA DE TRANSPARENCIA EL DÍA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL 2026 MEDIANTE OFICO TRANSPARENCIA/SAMAPA/51/2026.**

QUINTO PUNTO: En este orden del día el presidente del comité de transparencia expone lo siguiente sin más que tratar, declara por concluida esta sesión siendo las 13:00 trece horas. Levantando la mano para constancia esta acta que firman quienes en ella intervinieron.

Todo lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 86 fracción III y 86-Bis numeral 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 08 de Julio de 2026.

“2026, Año de la Conmemoración del 442 Aniversario de la Fundación de la Hacienda de San Juan de los Cedros y del Centenario del Natalicio del Torero Don Manuel Capetillo Villaseñor”

Lic. Luis Ramón Pérez Bravo

Director General del SAMAPA

Y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Cintia Carolina Aguilera Arreola

Titular de la Unidad de Transparencia

y Secretaria del Comité de Transparencia

L.C.P. Gabriela Barajas Solís

Jefa del Área Administrativa

Y titular del Órgano de Control Interno del Comité de Transparencia

SAMAPA

Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán de los Membrillos



Av. Santiago No. 155 Col. Centro C.P 45850
Ixtlahuacán de los Membrillos
Tel. 01-376- 6900716
01-376- 6902192
samapa@imembrillos.gob.mx
samapaixtlahuacan@gmail.com
www.imembrillos.gob.mx